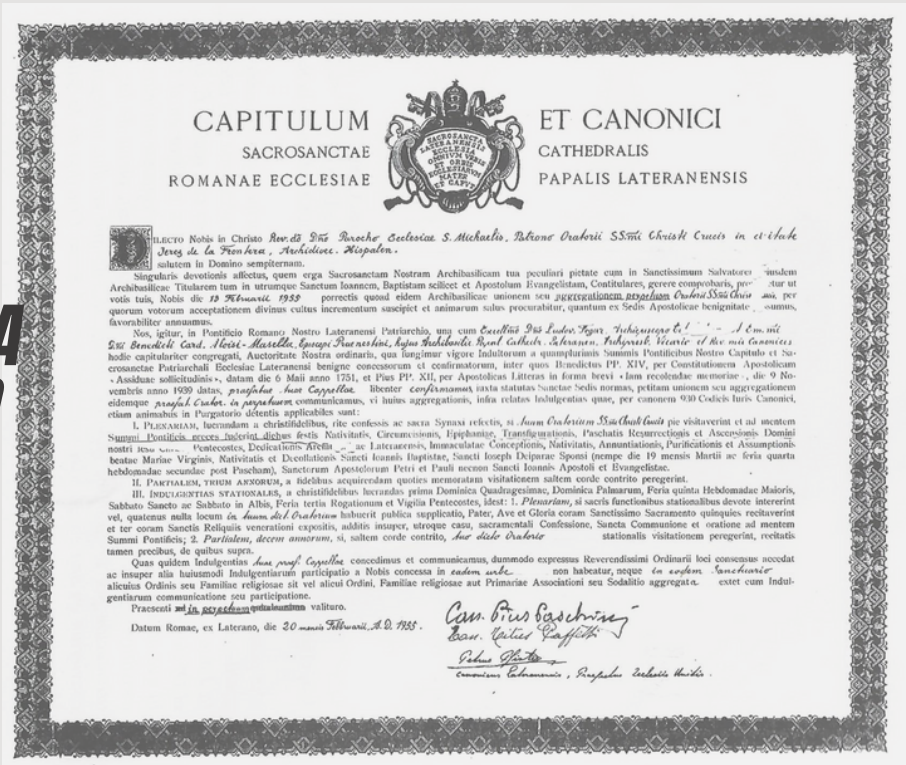


LA HERMANDAD DEL SANTO CRUCIFIJO EN LOS AÑOS 1949-1955: DE LA AGREGACIÓN A LA CARTA DE HERMANDAD



C

ada vez que entramos en San Miguel nuestras miradas, inevitablemente, se dirigen hacia la inmensidad de sus bóvedas, o hacia el retablo de Martínez Montañés, o al dulce rostro de la bendita imagen del Santo Crucifijo

de la Salud, pasando, así, desapercibidos numerosos detalles que encierran sus muros y que, a su vez, componen la historia de nuestras querida Parroquia y Hermandad.

En ese sentido, en uno de los muros de la Capilla del Santo Crucifijo se muestra olvidado un cuadro que, a simple vista, parece no tener la mayor importancia, más que el de ser uno de los tantos que puedan existir colgados, inertes e indiferentes, en cualquier sacra pared.

Lectoremque suppliciter obsecro, ut, siqua in his, quae scripsimus, aliter quam se ueritas habet, posita reppererit, non hoc nobis imputet, qui, quod uera lex historiae est, simpliciter ea, quae fama uulgatae collegimus, ad instructionem posteritatis litteris mandare studuimus.

Baeda Venerabilis (67213-735 A.D.)
Praefatio in Historiia Ecclesiastica Gentis Anglorum

Pues bien, al caer en un grave error pensando eso, os debo referir, sencillamente, que aquel cuadro que encierra sobre sus marcos un pergamino amarillento, no es más que fie1 y firme testimonio de una época en la que nuestros sabios hermanos que nos precedieron quisieron devolver a nuestra Hermandad pasadas glorias de títulos y privilegios cual ciudad medieval de frontera se tratase.

Todo apunta a que los Sres. Fernández González y Rodríguez Romero, los nuevos mayordomos, en afinidad con el párroco, e1 Dr. D. Rafael Rodríguez González, habían comenzado los trámites para conseguir uno de los títulos más apreciados y anhelados por cualquier institución religiosa, especial- mente, por las cofradías, desde tiempos medievales: la Agregación a la Sede Apostólica y a las Basílicas Romanas.

Para ello nos remontaremos a1 ocho de Mayo de 1949. Acababa de ser nombrada la nueva Junta de Gobierno que iba a regir los destinos de la Hermandad hasta el año 1955. Su Hermano Mayor, el Sr. D. Pedro Domecq y Rivero, Marqués de Domecq, llevaba como Teniente a1 reorganizador D. Juan de Mata López de Meneses. Habían pasado ya dos decenios desde aquella primera Junta de 1929. Los nuevos oficiales no tardarían en actuar en sus respectivos ámbitos.

Imagen

Copia del documento de agregación a la Basílica de San Juan de Letrán en Roma



ACERCAMIENTO A LA FIGURA CANÓNICA DE LA AGREGACIÓN

Ciertamente, en el estudio profundo realizado sobre la figura canónica de la Agregación, es prácticamente nula la bibliografía e información al respecto. Lo encontrado no son más que rápidas menciones y apuntes sobre la propia agregación de alguna Hermandad en concreto o, simplemente, unas breves palabras sobre la cuestión que amablemente me fueron prestadas por el Rvdo. P. D. Jorge Miras Pouso, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la universidad de Navarra.

Dicho esto, en términos generales, parece que no hay una figura típica de agregación, en el sentido de una vinculación unívoca en cuanto a sus motivos y efectos. El contenido concreto de cada supuesto depende muy directamente del tenor literal de la respectiva bula de agregación, y los motivos que llevan a cada iglesia, convento, cofradía, et caetera, a ponerse bajo esa protección.

Para buscar los inicios de este fenómeno debemos remontarnos hasta la Alta Edad Media, en donde la figura de la Agregación supuso un precedente en el ámbito de las exenciones canónicas. Por aquellos siglos, monasterios, abadías e iglesias se sometían al patronato especial del sucesor de San Pedro; supeditándose a la Santa Sede, contribuían con un censo o limosna para el culto de las Basílicas. De este modo obtenían para sí ciertos privilegios y la independencia -exención- de cualquier poder temporal. Este régimen era el conocido como *libertas romanas*: por él, se eximía al monasterio o iglesia agregada, y también a las obras pías que de aquella dependiera.

Fue una solución jurídica medieval para evitar la injerencia creciente de los señores temporales que, tras haber prestado algún tipo de protección a monasterios o iglesias, en caso de guerra o situaciones de pesar, por ejemplo, lograban el reconocimiento de las llamadas investiduras laicas. Así, bajo este título los señores sometían de hecho a su jurisdicción temporal monasterios y abadías; se apoderaban de sus rentas y bienes y se adjudicaban el poder de nombrar abades priores. Mediante la protección de la Santa Sede, y el patronato de las Basílicas romanas un número considerable de monasterios e iglesias gozaron de autonomía de jurisdicción del poder de aquellos señores. El *Liber Censuum* redactado en 1192 por el Camarlengo Celsius, que llegaría a ser poco después el Papa Honorio III, recoge una relación completa de las agregaciones que había hasta esas fechas, en vistas a mantenerse a1 día. Por extensión, ya en una segunda fase, a partir de los siglos XI-XII, esta figura canónica fue cauce también de la autonomía respecto de la jurisdicción episcopal.

Los primeros monasterios que se pusieron bajo la protección de San Pedro fueron un convento de mujeres fundado cerca de Lucca por el diácono Santiago, hijo de Teutberto, en el año 790; los monasterios franceses de Vézelay y Pothières en el 830; y Cluny en 910.

La posterior evolución de la agregación responde, como se ha dicho, a múltiples motivos y para su comprensión hay que conocer caso por caso con la documentación histórica de que se disponga. Lo que no crea ninguna duda es el carácter con el que se solicita nuestra agregación, pues en el año de 1949,

¿de qué poder se busca eximirse o que inmunidades se desean alcanzar? Así pues, corresponderá más bien a la búsqueda directa de tal título y privilegio y a la consecución de las indulgencias que de aquella Basílica emanaban.

Volviendo al hilo de la narración, el párroco, D. Rafael, puso inicio oficial del proceso con el envío de una misiva a Roma en la fecha de diez de Mayo. Escribía así:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL ILUSTRE Y VENERABLE CABILDO DE LA BASÍLICA DE SAN JUAN DE LETRÁN DE ROMA

Rafael Rodríguez González, Cura Propio de la Parroquia del Arcángel Señor San Miguel de la ciudad de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz y archidiócesis de Sevilla, a V.E.R. humildemente EXPONE:

Que en el año del Señor de 1574 fue fundada y erigida canónicamente la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Crucifijo de la Salud y María Santísima de la Encarnación, estableciéndose en la Ermita de Guía de esta ciudad hasta su traslado en 1753 a la parroquia del Arcángel Señor San Miguel.

Que desde el citado año continua radicando dicha cofradía en esta iglesia donde reciben culto las sagradas imágenes titulares en hermosa capilla situada en la nave del Evangelio.

Que la imagen del Santo Crucifijo de la Salud, de hermosa talla, recibe culto esplendoroso no solo por su antigua y piadosa hermandad, sino por los feligreses de la parroquia y por todo el vecindario de la ciudad.

Que dicha sagrada imagen es sacada en solemne procesión de penitencia el Viernes Santo a las dos de la madrugada con numeroso concurso de Hermanos de su cofradía, procesión cuyo desfile causa profunda impresión y devoción a los fieles que acuden a contemplarla por el orden, severidad, y unción religiosa de todos sus miembros muchos de los cuales caminan tras la bendita imagen cargados con grandes y pesadas cruces, otros con ocultas mortificaciones y todos con gran fervor y recogimiento.

Que el Jueves Santo cuando se expone a la veneración del numeroso concurso de fieles la devotísima imagen del Santo Crucifijo en su magnífico "paso", es constante el afluir de fieles de toda la ciudad.

Que todos los viernes del año se celebra función solemne en su honor y en tiempo de Cuaresma un solemnísimos quinario.

En vista de todo lo expuesto y recogiendo el sentir de la Hermandad del Santo Crucifijo de la Salud y María Santísima de la Encarnación y del incontable número de devotos de dichas sagradas imágenes.

SUPLICA a V.E.R. como Presidente del Ilustre y Venerable Cabildo de la Basílica de San Juan de Letrán de Roma, se digne a agregar a dicha Basílica, la capilla del Santo Crucifijo de la Salud de la iglesia parroquial del Arcángel Señor San Miguel de la ciudad de Jerez de la Frontera comunicándole las gracias, privilegios, indulgencias y demás bienes espirituales.

Gracia que espero alcanzar de V.E.R. cuya vida guarde Dios Nuestro Señor muchos años para bien de la Iglesia y culto y gloria de Él.

En nuestra parroquia del Arcángel Señor San Miguel de Jerez de la Frontera a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Párroco, Rafael Rodríguez González

Seguramente, durante el tiempo que corresponde a la contestación de la carta enviada a Roma, los Srs. Mayordomos, habrían estado en constante comunicación con el Rvdo. P. Fray Ricardo Delgado Capeans, de la Orden de la Bienaventurada Virgen María de la Merced, que en aquellos momentos se encontraba destinado en Roma como Procurador de Preces.

En este sentido, en el libro de actas de la Hermandad se hace hincapié en cómo gracias a su ininterrumpida labor se pudo llevar a término tan valioso asunto, «habiendo actuado celosísimamente con un desinterés manifiesto y sin descanso, a pesar de sus múltiples ocupaciones, comprobándonos con ello una vez más el entusiasmo y devoción que promesa a nuestras imágenes titulares».

Con todo ello sus valiosas intervenciones hicieron que, finalmente, llegaran buenas nuevas desde Ciudad Eterna, con fecha diecinueve de Junio del corriente:

Imagen

Copia de la carta enviada por el párroco D Rafael Rodríguez González, al presidente del Cabildo de la Basílica de San Juan de Letrán en Roma.



EL CAPÍTULO Y LOS CANÓNICOS DE LA SACROSANTA CATEDRAL LATERANENSE, SEDE DEL PAPA DE LA IGLESIA ROMANA

A NUESTRO QUERIDO EN CRISTO Señor Rafael Rodríguez González, Párroco Eclesiástico de San Miguel Arcángel en la Ciudad de Jerez de la Frontera, archidiócesis de Sevilla, en España, SALUD PERPETUA DESEAMOS EN EL SEÑOR.

El singular sentimiento de devoción que se comprueba que tienes hacia Nuestra Sacrosanta Archibasílica, por tu particular piedad no solo al Santísimo Salvador (titular de la dicha Archibasílica), sino también a los dos Santos, Juan el Bautista y el Apóstol Evangelista (co titulares) merece que nosotros, en cuanto nos ha sido otorgado por bondad de la Sede Apostólica, respondamos favorablemente a tus peticiones (llegadas a nosotros el día 10 de mayo de 1949) en el sentido de que el culto divino se incrementará y será impulsada la salvación de las almas, al unirse o agregarse, por la aceptación de ciertos votos, la dicha Iglesia Parroquial con la misma Archibasílica.

Así pues, Nos, en nuestro Patriarcado Pontifical Romano Lateranense, junto con el Reverendísimo Capítulo hoy reunidos en sesión, por nuestra ordinaria Autoridad, según la cual tenemos potestad de Indulgencia, concedida y confirmada benignamente por muchísimos Sumos Pontífices para nuestro Capítulo y para la Sacrosanta Iglesia Patriarcal Lateranense (entre los cuales el Papa Benedicto XIV, por la Constitución Apostólica *Assidue sollicitudinis*, dada el día 6 de mayo del año 1751; y el Papa Pío XII, por Carta Apostólica en forma de Breve *Iam recolendae memoriae*, dada el día 9 de noviembre del año 1939) de grado concedemos a dicha Iglesia de San Miguel Arcángel, de acuerdo con las normas emanadas de la Santa Sede, la solicitada unión o agregación, y hacemos partícipe a la misma Capilla del Santísimo Crucifijo, por el acto de esta agregación, de las indulgencias abajo detalladas, que, a tenor del canon 930 del Código de Derecho Canónico, también pueden ser aplicables a las almas del Purgatorio:

I. PLENARIA. Pueden lucrarla los fieles, convenientemente confesados y habiendo recibido la sagrada Comunión, si visitasen devotamente dicha Capilla del Santísimo Crucifijo y recen por las intenciones del Sumo Pontífice, en las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Transfiguración, Pascua de Resurrección y Ascensión de nuestro Señor Jesucristo; Pentecostés; Dedicación de la Archibasílica Lateranense; la Inmaculada Concepción, Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción de santa María Virgen; Natividad y Martirio de San Juan Bautista; San José Esposo de la Madre de Dios (es decir el día 19 del mes de marzo y el miércoles de la segunda semana tras la Pascua); los santos Apóstoles Pedro y Pablo; además de San Juan Apóstol y Evangelista.

II. PARCIAL, DE TRES AÑOS. La pueden lucrar los fieles, cada vez que revivan interiormente su visita, al menos con su corazón contrito.

III. INDULGENCIAS SEGÚN TIEMPOS. Los fieles pueden lucrarlas el primer domingo de Cuaresma, el Domingo de Ramos, Jueves Santo, el Sábado Santo y el Sábado in Albis, Martes de Rogativas y la Vigilia de Pentecostés, según lo siguiente:

PLENARIA, si asisten devotamente a las sagradas funciones de esos tiempos, o, si no tuviera lugar en la misma Capilla ninguna oración pública, recitasen cinco veces Padrenuestro, Avemaría y Gloria ante el Santísimo Sacramento y tres veces más ante las Santísimas Reliquias expuestas a la veneración, añadiéndose también en ambos casos la Confesión Sacramental, la Santa Comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice:

2. PARCIAL, DE DIEZ AÑOS, si, al menos con el corazón contrito, en la misma Capilla del Santísimo Crucifijo hiciesen una visita estacional, recitando no obstante las oraciones de las que se dijo arriba.¹

Concedemos y otorgamos a la misma Capilla estas Indulgencias, desde luego, siempre que acceda el consentimiento expreso del Reverendísimo Ordinario del lugar y no haya coincidencia además de otra Indulgencia de este tipo concedida por Nos en la misma Capilla del Santísimo Crucifijo, y no sea o resulte agregada, con comunicación o participación de Indulgencias, para con la Iglesia Principal de alguna Orden o Familia religiosa o para alguna Orden, Familia Religiosa o Asociación Principal o Comunidad.

Dado por la presente (con valor para solo quince años)² en Roma, en el Laterano, el día 19 de junio del año 1949.

Sevilla, 28 de Junio de 1949

Otorgamos nuestro consentimiento
Pedro Cardenal Arzobispo de Sevilla

Nicolaus Giamattosis
Arzobispo de Pessinintena
Prefecto de la Iglesia de la Urbe

<1>

Estas indulgencias perdieron en 1969 todo vigor al no haber sido confirmadas tras la aparición de la Constitución Apostólica *Indulgentiarum doctrina* de S.S. el Papa Pablo VI, el primero de Enero de 1967. Por ella el Sumo Pontífice dispuso unas nuevas normas a la hora de aplicar, lucrar y obtener Indulgencias. Los cambios más significativos fueron la división oficial de aquéllas en Plenarias y Parciales, suprimiéndose, así, la numerosa casuística de Indulgencias determinadas en días, años o tiempos.

Respecto a las Cofradías -como asociaciones piadosas de fieles-, les atañen las Normas 14 y 15, por las cuales se debían revisar lo antes posibles las listas y sumarios de Indulgencias y presentarlas en la Sagrada Penitenciaría Apostólica antes de un año; al cabo de dos, desde el día de aquella Constitución, si no hubieran sido confirmadas, como se ha dicho, perderían toda vigencia. En el archivo histórico de la Hermandad del Santo Crucifijo no se ha encontrado ningún documento por el que quedaran puestas al día estas Indulgencias ganadas por la agregación. D. José Luis Repetto afirma que puede que exista la posibilidad que estén confirmadas en el Laterano y que no tuviéramos constancia de ello.

Por esta bula. ta1 y como se lee, quedaba agregada a la Archibasílica de San Juan de Letrán de Roma Parroquia del Arcángel Señor San Miguel haciendo valer sus consiguientes indulgencias y beneficios espirituales en la Capilla del Santo Crucifijo de la Salud.

La noticia se dio a conocer en la Junta celebrada el uno de Julio; en ella se da publica lectura a1 documento llegado desde Roma y se resalta por parte del Párroco la importancia de ta1 título y, por supuesto, las debidas gratitudes y reconocimientos a la figura del P. Ricardo Delgado por su incansable preocupación en el asunto, que hizo posible el éxito. En el debate de la exposición, se puede leer en el libro de actas, tomó la palabra el Hermano Mayor, e1 Sr. Marqués de Domecq, y propuso y, así fue acordado por unanimidad, el nombrar Capellán Mayor de Honor de la Cofradía al Rvdo. P. Fray Ricardo Delgado Capeans, O. M.

Llegados a este punto, es mi obligación dar su sitio en la historia de nuestra Hermandad a la figura olvidada del Padre Capeans -como mejor se conoció cuando vivió- ya que como veremos, no sólo consistió en esta su aportación para con nuestra corporación. Su incesante contacto con la Junta de Gobierno hizo que presidiera numerosos actos y cultos a nuestros titulares. En este sentido, ha sido para mí un honor el haberme puesto en contacto con el Rvdo. P. Luis Vázquez Fernández, Cronista de la Orden de la Merced. Sus atentas y amables palabras me servirán para ilustrar algunos aspectos sobre la vida de nuestro Capellán Mayor de Honor.

Imagen

Copia de la respuesta del presidente del Cabildo de la Basílica de San Juan de Letrán al párroco D Rafael Rodríguez González.

<2>

Normalmente este tipo de privilegios se otorgaban por un cierto espacio de tiempo. En nuestro caso por quince años, que podían ser renovables a su expiración. Sin embargo, la Hermandad del Santo Crucifijo decidió, el veinte de Febrero de 1955, pagar un canon completo en vistas a prorrogar aquella agregación a perpetuidad. El recibo ascendió a veinticinco mil liras.

Ricardo Delgado Capeans nació el 7 de Febrero de 1880 en Conxo a las afueras de Santiago de Compostela; actualmente es un barrio más de la Ciudad del Apóstol. Precisamente en su parroquia de Ntra. Sra. de la Merced, es el único lugar de España donde celebran su festividad no el 24 de Septiembre, sino el día de la Natividad, el día 8, en el que se organiza una procesión llamada de las Madres, que son las monjas descalzas mercedarias del lugar.

Ingresó en Conxo como novicio a la edad de 15 años el 26 de Febrero de 1895. Presó los votos simples el 27 de Febrero de 1896 y el 2 de marzo de 1899 hizo los solemnes. En Santiago de Compostela el 2 de Diciembre de 1902 se ordenará sacerdote.

En aquellos tiempos de carencias se aprovechaban al máximo las cualidades de los religiosos y el P. Ricardo tomó muchos y variados cargos de responsabilidad, de los cuales citaremos los más significativos: Fue Maestro de novicios en 1904; Cura Ecónomo de Poyo, entre 1907 y 1910; Comendador de Verín, Orense, en 1910-1914; Secretario Provincial en 1914; en 1916 es nombrado Comendador de La Paz y, así, se marcha a Bolivia como encargado de la restauración de la orden allí, sin embargo, el gobierno de aquel entonces, no le permitió la entrada: nunca llegó a vivir allí. En 1918 el Visitador General del Perú lo llevó consigo como Secretario Personal. y allí le nombró Vicario General (1920-1925) para las provincias de Chile, Perú y Ecuador y fue restaurador de la Viceprovincia de Concepción de Chile; vuelve a España y se le nombra por unos meses Comendador de Madrid y después Provincial de Valencia (1927); en 1930 es elegido Definidor (consejero) Provincial de Castilla, actuando de Vicario Provincial en las ausencias del P. Alberto Barros, que era el Provincial de entonces.



Rvdo. P. Fray Ricardo Delgado Capeans, O.M.
(7 de Febrero de 1880 - 2 de Noviembre de 1968).
Capellán Mayor de Honor de la Hermandad del Santo Crucifijo de la Salud
(2 de Julio de 1949).

«Es para mí un alto honor el ostentar este título honorífico que la nobleza y gentileza de S. E. y los generosos sentimientos de los caballeros que integran la Junta me obsequian (...) Las bellas y emotivas frases con que S. E. cierra el Oficio-Nombramiento de “Quiera Dios, Nuestro Señor, ratificar en el Cielo, lo que nosotros en la tierra otorgamos, establecemos y vivamente anhelamos”, constituyen para mí una sonrosada aurora de esperanza, plena de luz y de orientación por los ásperos caminos de la vida, de que un día, no lejano, se conviertan en una consoladora realidad, que el Santo Crucifijo de la Salud y María Santísima de la Encarnación las ratifiquen para esta modesta persona, para V. E., los Hermanos Cofrades y para todos nuestros familiares. Esta será una petición cotidiana en la Santa Misa». Extracto de la pastoral del P. Capeans agradeciendo su nombramiento a la Junta de Gobierno en la fecha 6 de Julio de 1949 desde Roma.

Desde el año 1933 a 1939 fue Comendador de Poyo, teniendo que actuar de nuevo como Vicario Provincial durante los años de la Guerra Civil; entre el 39 y el 45 es otra vez comendador de Madrid; en 1947 siendo Capellán de las monjas Mercedarias de Bilbao es llamado a Roma como Asistente General; al regresar a España desempeñó sucesivamente los cargos de Comendador de Sevilla (1950-1954) y de Jerez entre 1954 y 1957; luego marcha a Verín como Comendador desde 1957 hasta 1960, siendo éste el último mandato que se le confía. Al final de su vida reside en Madrid hasta que perdidas sus facultades mentales por la mucha edad se le traslada a Sarria en Julio de 1968 y fallece el 2 de Noviembre de ese año.

El Padre Fray Ricardo Delgado Capeans estaba en posesión del título de Predicador General de la Orden; era miembro de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz; tomó parte en el Congreso Panamericano de Lima en 1924; colaboró en muchas revistas y periódicos dejando algunos libros de interés de tipo devocionario, sermonario y otros como “La mujer en la vida moderna”.

Tras la llegada de las noticias que hacían efectiva la agregación, la Junta de Gobierno dispuso celebrar una Misa rezada y Tedeum de Acción de Gracias el domingo diecisiete de Julio a la hora del Ángelus en la Capilla del Santo Crucifijo de la Salud, al que fueron invitadas numerosas autoridades civiles y religiosas de la ciudad. Por otro lado se acordó en Junta celebrada el cinco de Agosto que era muy conveniente «dar a conocer gráficamente los interesantes beneficios y prerrogativas que se habían obtenido y las oraciones que precisamente debían ser rezadas para alcanzarlas». Para ello se propuso que se imprimieran al dorso de las características “estampitas” con las fotos de los titulares, encargándose de todo el Sr. Mayordomo.

Con respecto al Padre Capeans, no sería hasta el once de febrero de 1951, 1 domingo de Cuaresma cuando tomaría oficialmente posesión de su cargo de Capellán Mayor de la Cofradía. El día veinticinco de marzo, domingo de pascua de Resurrección y Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación presidió la Solemne Función de Reglas ante el paso de la Santísima Virgen.

Imagen

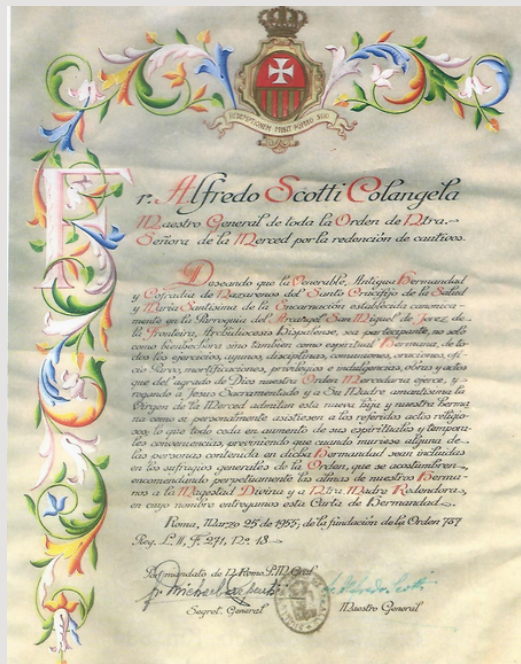
Fotografía del Rvdo. P. Fray Ricardo Delgado Capeans

Hasta este punto, el artículo se ha basado para su redacción en los archivos históricos de la Hermandad del Santo Crucifijo y en sus libros de acta. Y digo esto porque la segunda parte del mismo carece de documento alguno que de fe de lo ocurrido. Desde que inicié los estudios en los archivos de la hermandad todo indicaba a unir el hecho de la agregación con el de la carta de Hermandad con la Orden de la Merced. Sin embargo, no existe nada que lo corrobore. Solo se conserva el pergamino por el cual, el veinticinco de Marzo de 1955. El maestro General Mercedario, el Padre Alfredo Scotti Colangela, concedía de grado el hermanamiento con la corporación.

Como se puede entrever durante la lectura de lo sucedido, desde años atrás con la agregación a la Basílica de San Juan de Letrán de Roma, los miembros de la Junta de Gobierno y, me aventuro a decir, especialmente, el Sr. D. Luis Fernández González, mayordomo, habrían mantenido un trato especial de comunión e identidad con la Comunidad de Mercedarios de la ciudad y, por supuesto, de manera personal, con el P. Ricardo Delgado, Capellán Mayor de la Cofradía. Tanto es así que, desde el año de la agregación en 1949 hasta 1955, el Quinario de Reglas en Cuaresma fue predicado en dos ocasiones por el Comendador de la Basílica de Ntra. Sra. de la Merced, el Rvdo. P. Fray Fermín Álvaro García- Gómez (1952 y 1954). Más aún. En la breve reseña biográfica que hemos presentado sobre el P. Capeans aparece un dato que, si no esclarecedor, apoya todo lo expuesto sobre el asunto: Fray Ricardo Delgado Capeans fue Comendador de la Merced de Jerez durante los años 1954 a 1957; de manera que la fecha de la Carta de Hermandad queda incluida en los años de su estancia en Jerez.

Es una lástima que no se conserven los documentos sobre los trámites que se siguieron para conseguir la Carta de Hermandad, lo cual resulta verdaderamente paradójico pues el archivo de la Hermandad del Santo Crucifijo está repleto de comunicaciones con la Comunidad de Padres Mercedarios de Jerez, conservándose, a modo de breve ejemplo, la adhesión de la Hermandad a la proclama del Patronato Canónico de Ntra. Sra. de la Merced en 1949, o la notificación de la ofrenda de la Cruz que rematará la áurea preseña de su Coronación Canónica en 1961.

Espero con gran deseo que estas líneas sean útiles para conocer la historia de nuestra Hermandad del Santo Crucifijo de la Salud y hacer valer los esfuerzos y sacrificios de nuestros hermanos predecesores que sabiamente fueron construyendo la Hermandad que hoy disfrutamos. Exhorto, asimismo, a que se sigan abriendo y estudiando los archivos de nuestras cofradías y sacar, así, a la luz los ocultos y grandes tesoros documentales que conservan.



ARTÍCULO PUBLICADO EN EL VOLUMEN XI DE "JEREZ EN SEMANA SANTA" EDITADO POR LA HERMANDAD SACRAMENTAL DEL SANTO CRUCIFIJO Y MARÍA STMA DE LA ENCARNACIÓN. AÑO DE N.S.J. DE 2007.

AGRADECIMIENTOS

En este mi primer artículo de investigación, ciertamente, no me han faltado apoyos y alientos, lo que hace que hayan surgido en mí grandes motivaciones para seguir escribiendo. En primer lugar agradezco muy sinceramente a mi Hermano Mayor, D. José Miguel Merino Aranda, su patrocinio en este mi primer trabajo.

A los sacerdotes D. José Luis Repetto Betes y D. Ángel Romero Castellanos, sus magistrales aportaciones sobre la extensa temática de las indulgencias; al padre mercedario Luis Vázquez Fernández, que me ayudó a resucitar los recuerdos del P. Capeans; y al padre D. Jorge Miras Pouso, incardinado en la Santa Cruz y Opus Dei, sus orientaciones sobre la figura canónica de la agregación.

Por supuesto, agradezco y mucho, a mi profesor de latín, D. Eduardo del Pino González, su seguimiento casi diario y la revisión de este trabajo. Y a los profesores Dña. M^a del Mar García Guzmán, D. Gumersindo Bravo González y D. Eduardo Engelsing los apoyos y ayudas que me dispensaron en su momento.

Imagen

Pergamino por el cual, el veinticinco de Marzo de 1955. El maestro General Mercedario, el Padre Alfredo Scotti Colangela, concedía la carta de Hermandad con la Orden de la Merced.

